



RESOLUCION No. 820-AD-77

Lima, 20 de Julio de 1977

Visto el expediente N° 4439, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de Cuatrocientos Cuarentitrés Mil Quinientos Soles Oro (S/.443,500.00) en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparado en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la ADP "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de Cuatrocientos Cuarentitrés Mil Quinientos Soles Oro (S/.443,500.00) que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 000189, girado el 2 de junio de 1977 por la cantidad de S/. 443,500.00, contra la cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del DL. 20555, - DL. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N° 032-INSP-77 de 21 de Junio de 1977 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

..//



RESOLUCION No. 820-AD-77

Lima, 20 de Julio de 1977

./

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de Cuatrocientos Cuarentitrés Mil Quinientos Soles Oro - (S/. 443,500.00), que realiza la Cervecería Backus y Johnston en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting - Cristal S.A." destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución 005-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y para sufragar los gastos que demanda el desarrollo del referido programa en el mes de junio del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 000189 girado el 2 de junio de 1977 contra la cuenta N° 008000212 del Banco Internacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecido en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la ADP. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

OAJ/TVM
emy
Exp. 4439